

Consumo Sostenible en Paraguay

La Transición hacia el Nuevo Código
de Defensa del Consumidor



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

SECRETARÍA DE
DEFENSA DEL
CONSUMIDOR Y
DEL USUARIO
(SEDECO)

Rodrigo Recalde

Secretaría de Defensa del Consumidor
y del Usuario (SEDECO)



Un salto cualitativo respaldado por estándares globales



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARACUAI
OMBA'EJOGUA
HA OMBA'EPORŪVA
ÑANGAREKO
SÁMBYHYHA



Asistencia Técnica Estratégica

Colaboración directa con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

Alineación Internacional

Integración de las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección al Consumidor (2015).

Prioridad Global

Transición del consumo sostenible de un concepto abstracto a un derecho fundamental y obligación (ODS 12).

De la protección básica a la economía circular



GOBIERNO DEL
PARAGUAY



SECRETARÍA DE
DEFENSA DEL
CONSUMIDOR Y
DEL USUARIO
PARAGUAY

**Enfoque
Ambiental**

**Ley 1334/98
(Pasado)**

Básico y reactivo (“sin dañar significativamente el medioambiente”).

**Obligaciones
del Proveedor**

Inexistentes en materia de ciclo de vida.

**Rol del
Consumidor**

Receptor pasivo.

**Nuevo Anteproyecto
(Futuro)**

Integral y proactivo (Alineado a normas internacionales y principios éticos, sociales, económicos y ambientales).

Responsabilidad extendida sobre destino final y afirmaciones ambientales comprobables.

Actor empoderado con derecho garantizado a modalidades de consumo sostenible.

La anatomía de un viaje de consumo sostenible



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

SECRETARÍA DE
DEFENSA DEL
CONSUMIDOR Y
DEL USUARIO
PARAGUAY

PARAGUÁI
OMBA'EJOGUA
HA OMBA'EPORÚVA
ÑANGAREKO
SĀMBYHYHA

Diseño (Art. 106)

1

Cómo se
fabrica

El nuevo código abandona la línea recta del
del consumo tradicional para crear un ciclo
de protección continuo.

Cuánto dura
el producto

4

Obsolescencia
(Art. 26 y 51)

Afirmaciones (Art. 11)

2

Cómo se
promociona

Qué sabe el
comprador

3

Información
(Art. 8)

Pilar 1: El derecho a conocer el impacto real (Art. 8)



GOBIERNO DEL
PARAGUAY



SECRETARÍA DE
DEFENSA DEL
CONSUMIDOR Y
DEL USUARIO
PARAGUAY

Mandato Legal (Inciso d)

Garantiza información clara, accesible, veraz, completa y oportuna.

Más allá del precio y la calidad

Ahora abarca obligatoriamente las características de sostenibilidad, el impacto ambiental y el ciclo de vida completo de los productos.

Impacto

Permite al consumidor votar con su billetera, tomando decisiones basadas en datos ambientales reales.

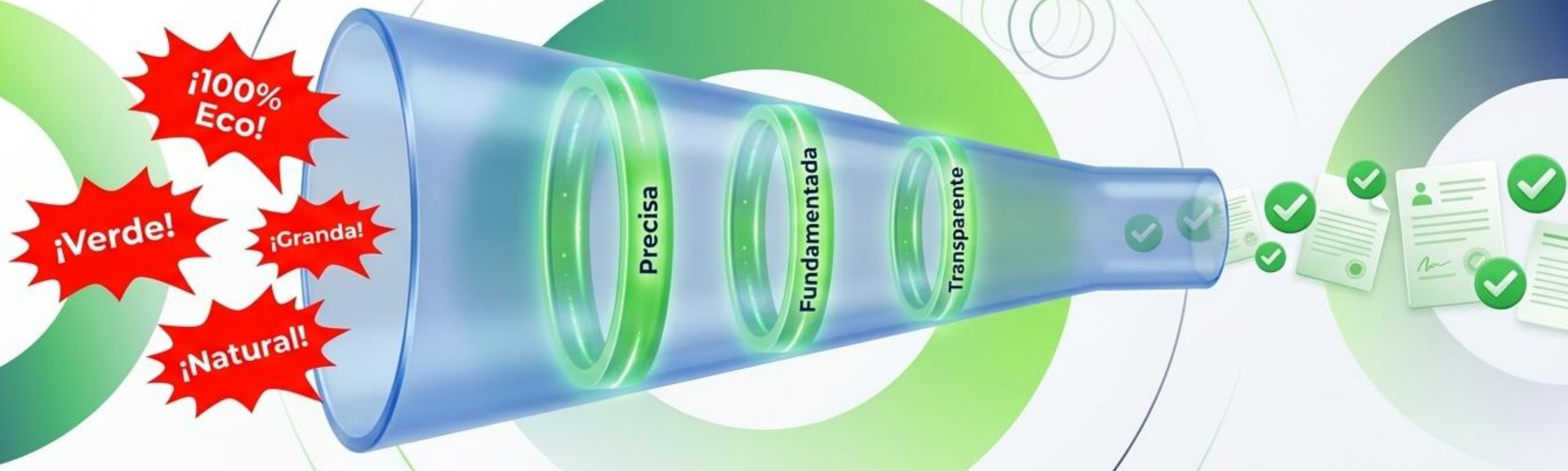


Pilar 2: Un filtro definitivo contra el “Greenwashing” (Art. 11)



SECRETARÍA DE
DEFENSA DEL
CONSUMIDOR Y
DEL USUARIO
PARAGUAY

PARACUÁI
OMBA'EJOGUA
HA OMBA'EPORÚVA
ÑANGAREKO
SAMBYHYHA



Obligación en toda la cadena: Fabricantes, productores y proveedores de servicios están sujetos a esta normativa.

Conexión Legal (Art. 35):
Se categoriza como publicidad ilícita y engañosa aquella contraria a la protección ambiental o que induzca a error sobre características técnicas.

Pilar 3: Responsabilidad desde el diseño (Art. 106)



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
OMBA'EIOGUA
HA OMB'A'EPORÚVA
ÑANGAREKO
ERMBYITYHA

1. La Nueva Norma de Diseño

Durabilidad

Reparabilidad

Reciclabilidad

2. Gestión del Fin de Vida Útil

Los proveedores asumen responsabilidad sobre el destino final de sus productos, operando en coordinación con la legislación ambiental.



Pilar 4: El combate frontal a la obsolescencia (Art. 26 y 51)



GOBIERNO DEL
PARAGUAY



SECRETARÍA DE
DEFENSA DEL
CONSUMIDOR Y
DEL USUARIO
PARAGUAY



Tipificación Ilícita (Art. 26)

Aplicar estrategias de obsolescencia programada es ahora explícitamente una conducta ilícita.

Vicios de Calidad (Art. 51)

Responsabilidad solidaria de los proveedores si el bien no conserva su funcionalidad por un período razonable.

Impacto

Protege la inversión económica del consumidor y reduce drásticamente la generación de residuos.

Un nuevo ecosistema de corresponsabilidad



GOBIERNO DEL
PARAGUAY
PARAGUAY

PARACUAÏ
OMBA'EJOGUA
HA OMBÁ'EPORÚVA
ÑANGAREKO
SAMBYHYHA

El Estado

Promueve la educación para el consumo (Art. 116 y 119) y controla el mercado.



**Cultura de
Consumo
Responsable**

Los Proveedores

Asumen la responsabilidad del diseño y garantizan la transparencia.

Los Consumidores

Ejercen su poder de mercado mediante decisiones informadas y sostenibles.

La sostenibilidad no se logra solo desde la ley, sino a través de un cambio cultural integral apoyado por todos los sectores.

De la normativa a la acción climática



A continuación:

Sr. Oscar Rodas

Director de Cambio Climático y
Políticas, WWF Paraguay

Tema: Implicancias climáticas y
ambientales del consumo sostenible.

Proteger al consumidor
es proteger a las
futuras generaciones.
Aguyjevete.



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

SECRETARÍA
DE DEFENSA
DEL CONSUMIDOR
Y DEL USUARIO
ССБІВНУНА